

**RESOLUCIÓN No. 006-2022**

**“Por la cual se confiere una comisión de servicios y se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje”**

El Director de la Escuela Contra la Drogadicción, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere El Acuerdo 001 del 2019, del Consejo Directivo de La Escuela Contra la Drogadicción, la Ordenanza 024 del 14 de noviembre de 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.

Que, es de gran importancia que la Escuela Contra la Drogadicción pueda generar una alianza con otros entes territoriales e instituciones, que permitan la alineación de voluntades, conocimientos y compromisos que permitan crear mecanismos de trabajo para luchar contra el consumo problemático de sustancias adictivas lícitas e ilícitas, que afectan de manera significativa la salud mental de las personas, el modo como se relacionan en comunidad el ambiente laboral, por mencionar solo algunos aspectos.

Que, en observancia de lo anterior la Escuela Contra la Drogadicción ha estado desarrollando en conjunto con SMART INNOVATION TOUZI un sistema de vigilancia epidemiológica del consumo de sustancias psicoactivas – SIVESPA.

Que, en vista de lo anterior, se ha considerado que es necesaria la movilización de un miembro de la Escuela Contra la Drogadicción hacia la ciudad de Medellín con el fin de participar una reunión en la Gobernación de Antioquia sobre el sistema de vigilancia epidemiológica del consumo de sustancias psicoactivas - SIVESPA, en concordancia con los objetivos misionales de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Comisión de servicios.** Conferir comisión de servicios a la Profesional Especializada - Epidemióloga de la Escuela Contra la Drogadicción **Norma Elena Orrego Zapata**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 21.990.851**, a la ciudad de Medellín, con el objetivo de participar en una reunión en la Gobernación de Antioquia sobre el sistema de vigilancia epidemiológica del consumo de sustancias psicoactivas - SIVESPA. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado y, en consecuencia, no puede rehusarse a su cumplimiento.

**Artículo 2. Duración.** La presente comisión de servicios se concede por el término de un (1) día, contemplado para el 20 de enero de 2022.



**Artículo 3. Gastos de la comisión.** Reconocer el pago de viáticos y gastos de transporte al servidor comisionado, en los términos que a continuación se señalan, toda vez que para el cumplimiento de la comisión deberá trasladarse a una sede diferente a la habitual de trabajo.

|   |                           |               |
|---|---------------------------|---------------|
| <b>FUNCIONARIO</b>                                | NORMA ELENA ORREGO ZAPATA |               |
| <b>C.C.</b>                                       | 21.990.851                |               |
| <b>SUELDO</b>                                     | 6.315.140                 |               |
| <b>DÍAS DE COMISION</b>                           | Enero 20 de 2022          |               |
| <b>MUNICIPIO</b>                                  | Medellín                  |               |
| <b>VR VIATICO CON PERNOCTA</b>                    | 329.834                   |               |
| <b>VR DIA SIN PERNOCTA</b>                        | 164.917                   |               |
| <b>DÍAS CON PERNOCTA</b>                          | -                         | -             |
| <b>DÍAS SIN PERNOCTA</b>                          | -                         | -             |
| <b>DÍAS SIN PERNOCTA 30% DEL DIA SIN PERNOCTA</b> | 1                         | 49.475        |
| <b>TOTAL VIATICOS</b>                             |                           | <b>49.475</b> |

Durante el término de la comisión de servicios, el servidor tendrá derecho a percibir la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña.

**Artículo 4. Informe.** Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, el empleado deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión.

**Artículo 5.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**Artículo 6. Vigencia.** Dada en Rionegro a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2022.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**FABIO DE JESUS VILLA RODRÍGUEZ**  
 Director General  
 Escuela Contra la Drogadicción.

